

RAD 110014003009-2003-1051-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
DEMANDADO: MANUEL GONZÁLEZ Y OTRA

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud del IDU. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 17 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer sobre la solicitud de fecha 4 de mayo de 2021 elevada por el IDU, esta sede judicial no accede a la petición de reconocer a dicha entidad dentro del presente asunto, toda vez que mediante auto del 15 de septiembre de 2005, visible a folio 170 del cdno. ppal., se decretó la terminación de la causa de la referencia por pago total de la obligación.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el estado actual del proceso y, la existencia de títulos de depósito judicial consignados para el presente asunto, se dispone por secretaría suministrar la información requerida por la mentada entidad, haciendo la advertencia que, de existir dineros, los mismos solo serán dejados a disposición siempre y cuando medie petición de remanentes radicada antes decretarse la terminación del proceso, pues, de lo contrario no hay lugar a conversión alguna a su favor. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 130 del 7 de septiembre de 2021

jvr